



**NOBOA, PEÑA, LARREA & TORRES**

**ABOGADOS ECUADOR**

Asociados con Muñiz, Ramírez,  
Pérez - Taiman & Olaya (Perú)

[www.legalecuador.com](http://www.legalecuador.com)

## **FLASH LEGAL**

# **" NORMAS PARA EL USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE FONDOS Y VALORES "**

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación les presentamos un resumen y comentarios sobre los aspectos más relevantes del Reglamento de Seguridad Para el Servicio de Transporte de Fondos y Valores:

- Las personas naturales y/o jurídicas que requieran el servicio de transporte y custodia de fondos y valores, deberán observar que las compañías prestadoras del servicio, estén debidamente constituidas y que cuenten con el permiso de operación vigente.
- Deberán observar también que los vehículos blindados para éste propósito, estén debidamente inscritos y registrados en el Departamento de Control y Supervisión de Compañías de Seguridad Privada

Esperamos que esta información, que es de carácter general, sea de su utilidad. Cualquier inquietud de carácter particular la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

Saludos cordiales,

Ab. Gabriel Solís Vinuesa

**Noboa, Peña, Larrea & Torres Abogados**

**Quito:** Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.  
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

**Guayaquil:** Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.  
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113



@legalecuador

